

Autorizando al Concejo Provincial de Lamas para vender terrenos de su propiedad y dedicar el producto a la construcción de tanques y reservorios de agua potable.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Autorízase al Concejo Provincial de Lamas para vender en pública subasta los terrenos de su propiedad.

ARTICULO 2°—El producto de estas ventas se invertirá, por el Concejo mencionado, en la construcción de tanques y reservorios para el abastecimiento de agua a la población, previos los estudios y planos aprobados por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenticinco.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenticinco.

MANUEL A. ODRÍA.

EMILIO GUIMOYE.

*
* *